

Aspectos importantes del contrato con el PAC y el Manifiesto



Antes de emitir un **Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI)**, es importante que se realice la firma del contrato con el Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) y la firma del Manifiesto. Es importante mencionar que:

En el contrato con el PAC: El contribuyente da la autorización para que un Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) asigne un folio e incorporé el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT) al emitir su CFDI.

El manifiesto: Es el reconocimiento y aceptación del contribuyente para que el Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) entregue al Servicio de Administración Tributaria (SAT) copia de los comprobantes fiscales digitales por internet que le certifique.



A continuación, se describe el proceso para realizar la descarga del Contrato y el Manifiesto:

En los sistemas Aspel, el contrato con el Proveedor Autorizado de Certificación (PAC) y el manifiesto se encuentran en un mismo documento.

Este proceso se ejemplificará con el sistema de Aspel SAE.

A. Ingresa al Directorio de Archivos Comunes (DAC):

• <u>Sistema operativo de 64 BITS</u>

⁶C:\Program Files (x86)\Common Files\Aspel\Comprobantes\SAE\Empresa (n¹)

• <u>Sistema operativo de 32 BITS</u>

^{SS}C:\Program Files\Common Files\Aspel\Comprobantes\SAE\Empresa (n)

B. Localiza el archivo XML que cuenta con la última fecha en la que se firmó y que al final cuente con el valor (_1),

1

¹ Numero de empresa que corresponda.



² Cada que se firma contrato con el sistema este genera 2 archivos XML que contienen el RFC de la empresa, un valor numérico, seguido del año y hora (*minutos y segundos*) en la que se generó la firma y finalmente el identificador **_1**.



C. Selecciona el archivo localizado, da clic derecho en Abrir con > Word

📙 🛛 🛃 🖛 🛛 Empresa 01			-	
Archivo Inicio Compart	ir Vista			~ (
← → × ↑ 📙 « Disco	local (C:) > Archivos de programa (x86) > Common Files > Aspel > Comprobantes > SAE > Empresa 01	~ Õ	Buscar en Empresa 01	م
🖈 Acceso rápido 🔄 Aspel 🛛 🖈	AAA010101AAA30001000000030023708111201912231 AAA010101AAA3000100000000030023708111201912231_1			
📙 Sistemas Aspel 📝	Abrir			
Ette equipo Descargas Documentos Escritorio Imágenes Música Objetos 3D Wideos		Bloc de notas finternet Explo Visor de Cati	rer	
Disco local (C:)	Enviar a >	Visor de Certin	icados Digitales Asp	el
	Cortar Copiar	Buscar en Mic	rosoft Store	
	Crear acceso directo Eliminar Cambiar nombre	Ligh out up		
	Propiedades			

Figura 2. Abrir XML

Para el sistema de Aspel CAJA, la obtención del contrato es el mismo proceso utilizado para Aspel SAE, la diferencia radica en la nomenclatura del archivo.



Figura 3. Nomenclatura del XML de Aspel CAJA



Para los sistemas que a continuación se mencionan al realizar la firma del contrato es posible la descarga del contrato en PDF dando clic en **Descargar**. Para FACTURE y

NOI el ícono es Descargar , para ADM el ícono 🔝

📁 Da clic en el sistema para consultar la ruta del contrato.



Términos de contrato	23
Image: Second	•
Términos de contrato	
 OBJETO. Aspel de México S.A. de C.V. "ASPEL", mediante su página de Internet www.aspel.com, sus sistemas e infraestructura, proporcionará a "EL USUARIO" los accesos y las facilidades para que "EL PROVEEDOR" (autorizado por el Servicio de Administración Tributaria como proveedor de Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, a través del cual está facultado para efectuar la validación, asignación de folio e incorporación del sello digital del Servicio de Administración Tributaria), con fundamento en la fracción IV del artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, con lo señalado en la regla 1.2.7.2.5 de la RESOLUCION MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014, Y SUS ANEXOS 1-A y 20 y demás ordenamientos y reglas aplicables, realice el Timbrado de sus comprobantes fiscales digitales "EL SERVICIO", a "EL USUARIO" que contrate "EL SERVICIO". 	
2. DESCRIPCION DE "EL SERVICIO". Cuando "EL USUARIO" realice en alguno de los sistemas Aspel el grabado de un comprobante o ejecute la función para que un comprobante sea "Timbrado", el programa generará el archivo en formato XML correspondiente al CFDI, mismo que será enviado a través de "Aspel Sellado CFDI" a "EL PROVEEDOR", quien realizará la validación, asignación de folio e incorporación del Sello digital del SAT al CFDI, y lo devolverá a "EL USUARIO" en formato XML, por conducto de "Aspel Sellado CFDI". Asimismo, "EL PROVEEDOR" entregará al SAT copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet. Previo al proceso de grabado o "Timbrado" de comprobantes, "EL USUARIO" deberá aceptar los términos y condiciones de "EL SERVICIO" mediante la Firma electrónica de este contrato, la cual se realiza desde los sistema ASPEL, empleando su Certificado de Sello Digital (CSD) o su Firma Electrónica Avanzada (FIEL), quedando registrado en el "Contrato firmado electrónicamente" la fecha y hora de celebración del mismo y Registro Federal de Contribuyentes de "EL USUARIO". El "Contrato firmado electrónicamente" también es un contrato con "EL PROVEEDOR" y constituye el manifiesto de que "EL USUARIO" reconoce y acepta que es de su pleno conocimiento y conformidad que "EL PROVEEDOR", en su carácter de proveedor autorizado de servicios de certificación de CFDI, entregue al Somicio. de Administración. Dibutaria, comia de, los comprobantes, fiscales, digitales, que la contificanó me CFDI, entregue	
Eirmar Cancela	

Figura 4. Términos del contrato





A continuación, se resaltan los elementos importantes que hacen constar que se firmó el contrato electrónicamente con los Sistemas Aspel.

PÁRRAFO # 2 (Descripción de servicios)

Establece que el "Contrato firmado electrónicamente" es un contrato con "EL PROVEEDOR" y que constituye el "Manifiesto" de que el usuario (emisor) reconoce y acepta que "EL PROVEEDOR" entregue al SAT copia de los CFDI que le certifique.

2. DESCRI	CION DE "EL SERVICIO".
Cuando "EL "Timbrado",	USUARIO" realice en alguno de los sistemas Aspel el grabado de un comprobante o ejecute la función para que un comprobante sea el programa generará el archivo en formato XML correspondiente al CFDI, mismo que será enviado a través de "Aspel Sellado CFDI"
a "EL PROVE	EDOR", quien realizará la validación, asignación de folio e incorporación del Sello digital del SAT al CFDI, y lo devolverá a "EL n formato XML por conducto de "A enal Sallado CEDI". A simismo. "EL PROVEEDOR" antegrará al SAT conju del Comprehente
Fiscal Digital	n formato AME, por contacto de crabado o "L'imbrando" de comprobantes. "EL USUARIO" deberá acentar los términos v
condiciones de	"EL SERVICIO" mediante la Firma electrónica de este contrato, la cual se realiza desde los sistema ASPEL, empleando su Certificad
de Sello Digita	al (CSD) o su Firma Electrónica Avanzada (FIEL), quedando registrado en el "Contrato firmado electrónicamente" la fecha y hora de
celebración de	I mismo y Registro Federal de Contribuyentes de "EL USUARIO". El "Contrato firmado electrónicamente" también es un contrato
con "EL PRO	VEEDOR" y constituye el manifiesto de que "EL USUARIO" reconoce y acepta que es de su pleno conocimiento y conformidad que
"EL PROVEE	DOR", en su carácter de proveedor autorizado de servicios de certificación de CFDI, entregue al Servicio de Administración Tributari
copia de los co	omprobantes fiscales digitales que le certifique. "EL USUARIO" puede determinar qué "PROVEEDOR" le proporcionó el servicio de
Timbrado en o	ada CFDI, con la información que aparece en los mismos.

Figura 5. Párrafo 2

PÁRRAFO # 3 (Definiciones)

Indica que, usted como usuario de nuestros sistemas cuenta con una "ALTA DISPONIBILIDAD" para la expedición de sus CFDI, también hace mención que Aspel mantiene en convenio a VARIOS proveedores de Certificación.

SAT Sello	2: Servicio de Administración Tributaria. CFF: Código Fiscal de la Federación vigente a partir del 1º de enero de 2014. CSD: Certificado del Digital de "EL USUARIO" que se enquentre vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria en los términos del Código Fiscal.
de la	Federación. FIEL: Certificado de Firma Electrónica Avanzada de "EL USUARIO", que se encuentre vigente, especiado por el Servicio de
Adm	nistración Tributaria en los términos del Código Fiscal de la Federación, y que de acuerdo con lo que establece la regla I.2.2.4 de la Resolución
Misc	elánea Fiscal 2014, puede ser utilizado por personas físicas para expedir CFDI. CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet generado de
onfo	rmidad a lo previsto en el Código Fiscal de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal vigentes. Timbrado: Proceso de validación,
Isign	ción de folio fiscal e incorporación del sello digital del SAT a un CFDI, y que sólo lo puede realizar el SAT o un Proveedor de Certificación de
UFD.	autorizado. Aspel Seliado CFDI: Servicio de trasmision de un CFDI o archivo en formato XML generado a traves de los sistemas Aspel por
XMI	socario, a le proveledor para que procesa su inimitado y respando. Contrato initiado electronicamente, Afento en initiado que contrato el texto integro del contrato el REC de "EL USUARIO" sis como la fecha y hora en que se realizó la firma electrónica del mismo
La fir	que contenie a creato integio del contrato, en le cue del constructo as tenioria de la vina en que se tenizo in muneo en mais territoria del mismo, ma electrónica se realizza a través del estándar XML Dioital Simature estableción nor el W3 - "ELUSUARIO". Contribuyente que reculiere el
Timb	rado del CFDI una vez que hava aceptado los términos y condiciones del presente Contrato. "EL PROVEEDOR": Proveedor de Certificación
de Co	mprobantes Fiscales Digitales por Internet, autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Se encuentra facultado para
efecti	uar la validación, asignación de folio e incorporación del sello digital del SAT. Con la finalidad de que "EL USUARIO" cuente con una alta
dispo	nibilidad para la expedición de sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, "ASPEL" mantiene en convenio a varios Proveedores de
Certi	ficación de CFDI para realizar el "Timbrado" de los Comprobantes, pudiendo ser cualquiera de las siguientes empresas: TOTAL SOLUTIONS
PRO	VIDER, S.A. de C.V. quién obtuvo la autorización con folio 57534, de fecha 29 de octubre del 2011 como proveedor de Certificación de
Com	probantes Fiscales Digitales por Internet, a traves del cual esta facultado para efectuar la validación, asignación de folio e incorporación del sello
digita	i del servicio de Administración i indurana. Mi SOULE SERVICES, S.A. de C. V. quien obtivo la autorización con folio $552/0$, de techa 29 de del 2011 servicio de Administración i indurana. Mi SOULE SERVICES, S.A. de C. V. quien obtivo la autorización con folio $552/0$, de techa 29 de del 2011 servicio de Administración i obtivita de Comensionatoria Elevida Digitales ana factamente la tenzía del que artí facultado ana afastaria la del 2011 servicio de Administración en comensiona de C
valid	o del 2011 como proveedor de Certificación de Comprograms Fiscares Dígardes por internet, a traves del cual esta facunado para efectual la reión asignade física e incorroración de sello digital del servicio de Administración Tchuraria (MASTEREDI SA de C.V. quién obtuvo la
autor	ración con folio 55030, de fecha 16 de marzo del 2011 como proveedor de Certificación de Comprobantes Fiscales Divitales por Internet, a
travé	s del cual está facultado para efectuar la validación, asignación de folio e incorporación del sello digital del Servicio de Administración Tributaria.
CPA	CONTROL DE COMPROBANTES DIGITALES S. de R.L. de C.V. quién obtuvo la autorización con folio 55505 de fecha 14 de abril del
2011	como proveedor de Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, a través del cual está facultado para efectuar la validación,
asign	ación de folio e incorporación del sello digital del Servicio de Administración Tributaria. (AURORIAN, S.A. de C.V. quién obtuvo la
	Charles the second state of the
ravée	zación con tono 34811, de techa 25 de enero del 2011, como proveedor de Centricación de Comprobantes riscaes Diguates por internet, a dal cual actá facultado nara afectuar la validación acimación da fallo a incomoración dal callo divista da Sarvicio da Administración Tributaria
SIST	un como contrato para crectura na vandación, asignación de tono e incorporación dor seno quina dor seno que animissitación i inductaria. EMAS DE COM ERCICIO DIGITAL Sede EL de C.V. quién obtivitos la autorización con folio 58977 de fecha 23 de diciembre del 2011. como
rove	edor de Certificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, a través del cual está facultado para efectuar la validación, asignación de
folio (incomoración del sello divital del Servicio de Administración Tributaria

Figura 6. Párrafo 3

Capacitación Soporte Técnico



PÁRRAFO # 5 (Obligaciones de las partes)

Corresponde al "FUNDAMENTO LEGAL" donde el usuario acepta que el "PROVEEDOR" entregue al SAT copia de los CFDI.

5. OBLIGA	IONES DE LAS PARTES.
"ASPEL" a) ' CFDI" al cual Digitales por I adicional que s de "EL SERVI dar mantenimi casos fortuitos "ASPEL" no ti por causas imj informático y cumplir con la: de que pueda r este contrato, a; mismos. c) "El proceso de Tir	ASPEL" se obliga a proporcionar los medios para mantener vigente el servicio de Timbrado a través de la solución "Aspel Sellado odrá acceder "EL USUARIO" a través de los Sistemas Aspel que ofrezcan la funcionalidad de generación de Comprobantes Fiscales termet. b) "ASPEL" se obliga a atender mediante sus áreas de soporte técnico las solicitudes de soporte la cual podrá tener un costo aplicará previo consentimiento del cliente. c) "ASPEL" no será responsable por la disponibilidad y continuidad en el funcionamiento TO" cuando se tratte de interrupciones o mal funcionamiento de las redes de Internet o bien cuando se tratte de interrupciones o cualquier otro sistema o infraestructura relacionado con "EL SERVICIO", así como por o to a la página de Internet, aplicaciones o cualquier otro sistema o infraestructura relacionado con "EL SERVICIO", así como por o de fuerza mayor no provocados por "ASPEL" y o en cuyo cos dará aviso a "EL USUARIO" a través de la página de referencia. d) tadár seponsabilidad alguna por daños o perjuicios de cualquier naturaleza en los casos que se señalan en el párafo anterior así como nables al uso inapropiado que "EL USUARIO" de a las herramientas y programas que se pongan a su disposicion o por virus n general cualesquiera que se atribuyan directamente a los equipos y redes de "EL USUARIO", "El USUARIO" a) Se obliga a disposiciones a que está obligado de conformidad con el Artículo 29 y 29-A del CFF y demis ordenamientos a pricabes con el objeto cipit la prestación de "EL SERVICIO" objeto de las herrentoratos. b) Reconoce que al realizar el pago da "EL VICIO" objeto de presente contrato. b) Reconoce que al realizar el pago da "EL SERVICIO" objeto de presente contrato. b) Reconoce que al realizar el pago da "EL SERVICIO" objeto de uSUARIO" acepta cumplir las especificaciones técnicas y de operación que "EL PROVFEDOR" establezca para la realización del brado de sus comprobantes fiscales digitales. Así mismo, com fundamento en la regla L2, 7.2.7 de la Resolución Miscelanea Fisca
2014 publicada	en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2013, "EL USUARIO" reconoce y acepta que es de su pleno
conocimiento y	conformidad que "EL PROVEEDOR" en su carácter de proveedor autorizado de servicios de certificación de CFDI, entregue al SAT
copia de los co	nprobantes fiscales digitales que le certifique y en general todas aquellas solicitudes de información a las que las leyes le obligan a refer la dispueste en el CEE y demás layes y reglementes en ligibles. "EL DROV/CEDOR": a) Se obliga o prester el comisión de
Timbrado cuar certificación se Resolución Mi "PROVEEDO	gan lo dispuesto en el cer y dentas leges y regumentos aplicados». EL PROVELIOUX : a) se conjuga a prestar el servicio de lo el mismo haya sido pagado por "EL USUARIO" y este haya cumplido los requisitos legides para ello. b) En el proceso de obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en las normas legales, en particular con las reglas 1.2.7.2.8. y 1.2.7.2.9. de la celánea. c) Será identificado por la información que aparece en el CFDI, por lo que "EL USUARIO" puede saber que " le proporcionó el servicio de Timbrado en cada CFDI.

Figura 7. Párrafo 5

PÁRRAFO #7 (Confidencialidad)

Se establece que el contrato se "FIRMA ELECTRÓNICAMENTE" y que al hacerlo queda registrada la fecha, hora y RFC del usuario de la empresa se tenga configurado.

7. CONFIDENCIALIDAD.

"ASPEL" se abstendrán de hacer uso de la información confidencial que le sea proporcionada, para efectos distintos del cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente contrato. Para los efectos de esta cláusula, información confidencial significa toda la información que "EL USUARIO" proporcione vía electrónica. En ningún caso, "ASPEL" copiará o trasmitirá por Internet, la llave privada CSD o FIEL, y su correspondiente clave de acceso, a los servidores de "EL PROVEEDOR"; con lo que solo "El USUARIO" será responsable del uso de los mismos y

de la generación de CFDI, logrando así mayor seguridad en la generación de los Comprobantes Fiscales Digitales de "EL USUARIO". 8. VIGENCIA. Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será indeterminada y "EL USUARIO" podrá dejar de usar "EL SERVICIO" cuando lo desee. 9. JURISDICCIÓN. Las partes convienen en que el presente contrato y sus consecuencias estarán sujetos a las leyes mexicanas y a la legislación común, tanto en su construcción como en su interpretación y que cualquier controversia que se derive de su celebración, aplicación, ejecución o interpretación, estará sujeta a la jurisdicción de los tribunales competentes establecidos en el Distrito Federal, renunciando las partes a cualquier jurisdicción que con motivo de sus domicilios presente o futuro les pudiese corresponder. Declaran las partes, que están de acuerdo con las anteriores declaraciones y que es su voluntad celebrar el presente contrato. Asimismo las partes declaran que la celebración del presente contrato es independiente y no afecta cualesquier otros compromisos contractuales o de cualquier naturaleza, que hayan celebrado con anterioridad, razón por la cual, están de acuerdo en obligarse a lo estipulado en el presente CONTRATO. Las partes declaran y manifiestan expresamente que no existe dolo, error o cualquier otro vicio que pudiese anular en todo o en parte el presente contrato, aceptando los términos y condiciones estipulados en el mismo por su plena y libre voluntad, y es válido a partir de la Firma electrónica del presente contrato, la cual se realiza empleando el CSD o la FIEL de "EL USUARIO", quedando registrado en el "Contrato firmado electrónicamente", la fecha, hora y Registro Federal de Contribuyentes de "EL USUARIO". El "Contrato firmado electrónicamente", la fecha, hora y Registro Federal a "EL PROVEEDOR", como su proveedor autorizado de servicios de certificación de CFDI.

Figura 8. Párrafo 7

Capacitación Soporte Técnico



iListo! Con estos sencillos pasos estarás actualizado.

Te invitamos a consultar más documentos como este en <u>Tutoriales</u> y a suscribirte a nuestro canal de <u>YouTube</u>



Dudas, comentarios y sugerencias sobre este documento <u>aquí</u>.